



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2023-3-41-0000186

Montevideo, 31 ENE. 2024

VISTO: los antecedentes por los cuales el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", solicita la presupuestación del funcionario Daniel Antognazza Filgueira;

RESULTANDO: I) que el titular fue incorporado del Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, por Resolución SP/1061, de 18 de setiembre de 2019;

II) que el artículo 10 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, habilita a presupuestar al personal que se encuentre desempeñando contratos de función pública de carácter permanente al 1° de enero de 2023;

III) que el funcionario pasará a ocupar un cargo presupuestado del último grado del escalafón y serie que corresponda;

IV) que en caso de que la retribución del cargo presupuestal fuere menor a la correspondiente a la función contratada, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria que se absorberá con futuros ascensos;

CONSIDERANDO: I) que de los antecedentes en cuestión surge que la presente regularización no genera costo presupuestal y no ocasiona lesión de derechos, dado que el funcionario comprendido pasará a ocupar un cargo presupuestado del último grado, escalafón y serie que corresponda;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación se han pronunciado favorablemente, respecto a la presente presupuestación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Incorpórase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" en 1 (un) cargo presupuestado de Auxiliar VI, Rampa, Escalafón F, Grado 1, al funcionario Daniel Antognazza Filgueira.
- 2°. Suprímase la función contratada que ocupa actualmente el funcionario anteriormente mencionado y manténgase su nivel retributivo.
- 3°. La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  

---

LACALLE POU LUIS